**MINUTA NÚMERO MIN-IEEC-CT-03/2024**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 17:00 horas del día miércoles 3 de julio del año 2024; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 tercer párrafo, fracciones III y IV, 242, 244, 247, 272, 273, 274 y 275 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 44, 45 fracción I, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche; numerales 1, 7 fracción II, 10, 11, 15 fracciones I, II, III y VI, 16 fracciones VII, VIII y IX, 40 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se reunieron de **manera virtual**, para una ***sesión extraordinaria***, los integrantes del Comité de Transparencia, la consejera y los consejeros electorales Nadine Abigail Moguel Ceballos, Abner Ronces Mex y Danny Alberto Góngora Moo, fungiendo como Presidenta de este Comité la primera de los nombrados, asistidos por el Licenciado Mauricio Eduardo Berzunza Espínola, Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien actúa como Secretario Técnico del Comité de Transparencia de este sujeto obligado. Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia a través del Secretario Técnico informa a la y los asistentes a esta reunión, el siguiente: -----------------------------------------------------------

----------------------------------------------------**ORDEN DEL DÍA.** --------------------------------------------------------

1. Lista de asistencia. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Dar a conocer y aprobación, en su caso, de las versiones públicas derivadas de la solicitud de información identificada con número de folio 040091600006324.------------------------------------------------

3. Dar a conocer y aprobación, en su caso, de las versiones públicas derivadas de la solicitud de información identificada con número de folio 040091600006424.------------------------------------------------

4. Dar a conocer y aprobación, en su caso, de las versiones públicas derivadas de la solicitud de información identificada con número de folio 040091600006624.------------------------------------------------

5. Clausura. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Respecto al **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de la y los integrantes del Comité de Transparencia por lo que se declaró que existe el quórum legal para su instalación y la respectiva reunión de trabajo.------------

Seguidamente como **PUNTO NÚMERO DOS** del orden del día el secretario técnico hizo del conocimiento de este Comité que el día 10 de junio del año 2024 se registró en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y se recibió por este instituto electoral el día 11 de junio de la presente anualidad la solicitud de información pública con número de folio 040091600006324 que a la letra dice: “*1. Solicito se indique toda la documentación electoral reciclada durante los años 2006 y lo que va de 2024, a la fecha de esta solicitud. Lo anterior solicito se desglose por: (1) Año (2) Proceso electoral correspondiente (3) Material electoral (boletas, urnas, cajas, etc.) (4) Total de unidades producidas (5) Total de unidades recicladas/reutilizadas (6) Dinero ahorrado/generado tras el reciclaje 2. Solicito se indique el presupuesto aprobado y ejercido para el reciclaje de documentación electoral (boletas, urnas, cajas) durante el periodo comprendido entre los años 2006 y lo que va del año 2024 a la fecha de esta solicitud. Lo anterior solicito se desglose por concepto de gasto: (1) Año o ejercicio fiscal (2) Objeto de gasto (3) Concepto de gasto (4) Proceso electoral correspondiente (5) Presupuesto aprobado (6) Presupuesto ejercido 3. Solcito se indiquen todos los contratos firmados por este sujeto obligado para el reciclaje de documentación electoral (boletas, urnas, cajas) durante el periodo comprendido entre los años 2006 y lo que va del año 2024 a la fecha de esta solicitud. Lo anterior solicito se desglose por: (1) Año de firma de contrato (2) Fecha de firma de contrato (3) Clave del contrato (4) Modalidad de contratación (Licitación pública, Adjudicación directa, invitación restringida) (5) Concepto del contrato (6) Nombre o razón social de contratista (7) Monto total del contrato (considerando IVA) 4. Solicito copia simple, en su versión pública, de toda expresión documental que dé cuenta de que la documentación electoral (boletas, urnas, cajas, etc.) destruida durante los años 2006 y lo que va de 2024, a la fecha de esta solicitud, haya sido efectivamente reciclada. Lo anterior incluye, de forma enunciativa más no limitativa, todo informe, oficio, estudio, fotografía o video correspondiente*.”(sic). Así mismo se hizo del conocimiento que con fecha 11 de junio se remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche el oficio con referencia alfanumérica UT/190/2024, por medio del cual la Unidad de Transparencia le notificó e informó de la recepción de la solicitud de información en comento por considerarla como la unidad administrativa competente para dar cuenta de los datos requeridos. De igual manera se informó que con fecha 17 de junio la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas de este sujeto obligado mediante oficio con referencia alfanumérica DEOEPPAP/736/2024, respondió la solicitud de información que le fue remitida por la Unidad de Transparencia, manifestando entre otras cosas que este Instituto Electoral durante los Procesos Electorales 2014-2015, 2017-2018 y 2021 ha donado el papel resultante de la destrucción de la documentación electoral de los respectivos Procesos Electorales a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), firmando para ello convenios de donación, adjuntando diversos documentos entre ellos: “*ACTA NOTARIAL DE FE DE HECHOS, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2016”,* “*ACTA NOTARIAL DE FE DE HECHOS No. 66 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019. PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A DESTRUIR”* y “ACTA NOTARIAL DE FE DE HECHOS No. 133 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL”, mismos que contienen datos personales como los son: dirección, RFC, folio de la credencial de elector, fecha de nacimiento, CURP, OCR, clave de elector, número del IMSS, tipo de sangre, contacto (persona y teléfono particular) y teléfono celular, por lo que únicamente se clasificó la información con el carácter de confidencial y se realizaron las versiones públicas correspondientes para las actas notariales mencionadas anteriormente, según lo establecido en el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y en el numeral TERCERO de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, mismas que se sometieron a su consideración para su aprobación, de este Comité propuesta que se aprobó por unanimidad de votos de la consejera y los consejeros presentes.--------------------------------------------

Como **PUNTO NÚMERO TRES** del orden del día el secretario técnico igualmente hizo del conocimiento de este Comité que el mismo día 10 de junio del año 2024 se registró en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y se recibió por este instituto electoral el día 11 de junio de la presente anualidad la solicitud de información pública con número de folio 040091600006424 que a la letra dice: “*Solicito copia simple, en su versión pública, de todas las constancias de papel recibido por este sujeto obligado, posteriores a la destrucción de documentación electoral para todos los procesos electorales ordinarios y extraordinarios realizados entre el año 2006 y lo que va a la fecha de esta solicitud del año 2024. Lo anterior incluye todo anexo correspondiente. No omito mencionar que dichas constancias deben existir, conforme el inciso a), numeral 1 del artículo 437 del Reglamento de Elecciones del INE* [*https://portal.ine.mx/reglamento-de-elecciones*](https://portal.ine.mx/reglamento-de-elecciones) */.*”(sic). Así mismo se hizo del conocimiento que con fecha 11 de junio se remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche el oficio con referencia alfanumérica UT/191/2024, por medio del cual la Unidad de Transparencia le notificó e informó de la recepción de la solicitud de información en comento por considerarla como la unidad administrativa competente para dar cuenta de los datos requeridos. De igual manera se informó que con fecha 17 de junio la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas de este sujeto obligado mediante oficio con referencia alfanumérica DEOEPPAP/737/2024, respondió la solicitud de información que le fue remitida por la Unidad de Transparencia, manifestando entre otras cosas que este Instituto Electoral durante los Procesos Electorales 2014-2015, 2017-2018 y 2021 ha donado el papel resultante de la destrucción de la documentación electoral de los respectivos Procesos Electorales a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), firmando para ello convenios de donación, adjuntando diversos documentos entre ellos: “*ACTA NOTARIAL DE FE DE HECHOS, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2016”,* “*ACTA NOTARIAL DE FE DE HECHOS No. 66 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019. PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A DESTRUIR”* y “ACTA NOTARIAL DE FE DE HECHOS No. 133 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL”, mismos que contienen datos personales como los son: dirección, RFC, folio de la credencial de elector, fecha de nacimiento, CURP, OCR, clave de elector, número del IMSS, tipo de sangre, contacto (persona y teléfono particular) y teléfono celular, por lo que únicamente se clasificó la información con el carácter de confidencial y se realizaron las versiones públicas correspondientes para las actas notariales mencionadas anteriormente, según lo establecido en el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y en el numeral TERCERO de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, mismas que se sometieron a su consideración para su aprobación, de este Comité propuesta que se aprobó por unanimidad de votos de la consejera y los consejeros presentes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** del orden del día el secretario técnico igualmente hizo del conocimiento de este Comité que el mismo día 10 de junio del año 2024 se registró en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y se recibió por este instituto electoral el día 11 de junio de la presente anualidad la solicitud de información pública con número de folio 040091600006624 que a la letra dice: “*Solicito copia simple, en su versión pública, de todas los informes de las actividades llevadas a cabo para la destrucción de documentación electoral para todos los procesos electorales ordinarios y extraordinarios realizados entre el año 2006 y lo que va a la fecha de esta solicitud del año 2024. Lo anterior incluye todo anexo correspondiente. No omito mencionar que dichas constancias deben existir, conforme el inciso b), numeral 1 del artículo 437 del Reglamento de Elecciones del INE* [*https://portal.ine.mx/reglamento-de-elecciones*](https://portal.ine.mx/reglamento-de-elecciones) */.*”(sic). Así mismo se hizo del conocimiento que con fecha 11 de junio se remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche el oficio con referencia alfanumérica UT/193/2024, por medio del cual la Unidad de Transparencia le notificó e informó de la recepción de la solicitud de información en comento por considerarla como la unidad administrativa competente para dar cuenta de los datos requeridos. De igual manera se informó que con fecha 17 de junio la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas de este sujeto obligado mediante oficio con referencia alfanumérica DEOEPPAP/738/2024, respondió la solicitud de información que le fue remitida por la Unidad de Transparencia, manifestando entre otras cosas que este Instituto Electoral durante los Procesos Electorales 2014-2015, 2017-2018 y 2021 ha donado el papel resultante de la destrucción de la documentación electoral de los respectivos Procesos Electorales a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), firmando para ello convenios de donación, adjuntando diversos documentos entre ellos: “*ACTA NOTARIAL DE FE DE HECHOS, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2016”,* “*ACTA NOTARIAL DE FE DE HECHOS No. 66 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019. PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A DESTRUIR”* y “ACTA NOTARIAL DE FE DE HECHOS No. 133 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL”, mismos que contienen datos personales como los son: dirección, RFC, folio de la credencial de elector, fecha de nacimiento, CURP, OCR, clave de elector, número del IMSS, tipo de sangre, contacto (persona y teléfono particular) y teléfono celular, por lo que únicamente se clasificó la información con el carácter de confidencial y se realizaron las versiones públicas correspondientes para las actas notariales mencionadas anteriormente, según lo establecido en el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y en el numeral TERCERO de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, mismas que se sometieron a su consideración para su aprobación, de este Comité propuesta que se aprobó por unanimidad de votos de la consejera y los consejeros presentes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Finalmente, como **PUNTO NÚMERO CINCO** del orden del día, se declaró clausurada la sesión, siendo las 17:45 horas (diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos) del mismo día de su inicio 3 de julio del año 2024, firmando al calce los que en ella intervinieron. ------------------------------------------

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LCDA. NADINE ABIGAÍL MOGUEL CEBALLOS,**  **CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ.** | |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **MTRO. ABNER RONCES MEX,**  **CONSEJERO ELECTORAL.** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO,**  **CONSEJERO ELECTORAL.** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. MAURICIO EDUARDO BERZUNZA ESPÍNOLA,**  **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.** | |